

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

LÍNEAS GENERALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

SEVILLA, 19 de NOVIEMBRE de 2018



INGRESOS PÚBLICOS (ART. 5 LGP)

Ingresos NATURALEZA PUBLICA

Ingresos TRIBUTARIOS

Ingresos NO TRIBUTARIOS de naturaleza pública

Ingresos NATURALEZA PRIVADA

La gestión recaudatoria del Estado se llevará a cabo:

Cuando se trate de los **recursos del sistema tributario estatal** (A) y aduanero, tanto en periodo <u>voluntario</u> como <u>ejecutivo</u>, por la <u>Agencia Estatal de Administración Tributaria</u>.

No obstante, tratándose de tasas (H), la recaudación en periodo <u>voluntario</u> se llevará a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (Canon utiliz. agua, tasa C.N. Energia) u organismo autónomo que tenga atribuida su gestión y el CONTROL por la AEAT. Gestión directa en ENRESA, Domino Radio Eléctrico y potestad jurisdiccional).

En ejecutivo siempre AEAT

Cuando se trate de los demás recursos de naturaleza pública:

En periodo <u>voluntario</u>, por las Delegaciones de Economía y Hacienda, para departamentos ministeriales (M) y organismos autónomos (K).

En periodo <u>ejecutivo</u>, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Se establece por <u>Ley.</u>

Los recursos de naturaleza pública cuya gestión esté atribuida a una entidad de derecho público (entes empresariales, Entes públicos no autónomos y Agencias (S) distinta de las señaladas en el apartado anterior serán recaudadas en periodo voluntario por los servicios de dicha entidad.

La recaudación <u>en periodo ejecutivo</u> corresponderá a la <u>Agencia Estatal de Administración Tributaria</u> cuando así lo establezca <u>una ley</u> o cuando así se hubiese establecido en el correspondiente <u>convenio</u>.

ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN

"Corresponde a las **Comunidades Autónomas** la recaudación (voluntaria y ejecutiva) de las deudas cuya gestión tengan atribuida, y se llevará a cabo por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación" (clave C)

ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN

"Corresponde a las **Entidades Locales** y a sus organismos autónomos la recaudación (voluntaria y ejecutiva) de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación" (clave Y)



| ESTADO Y OA | Sistema tributario estatal y aduanero |
|-------------|--|
| | Tasas |
| | Demás recursos de Dº Público |
| | Recursos Dº Público gestionados por EP |
| | Otras Administraciones Públicas |
| | Unión Europea |
| | Estados extranjeros (Convenio,CDI,) |
| | CCAA (1) |
| | Entidades Locales (2) |

| Voluntaria | Ejecutiva | | |
|--|--|--|--|
| AEAT | AEAT | | |
| DM u OA | AEAT | | |
| Delegaciones de Economía y Hacienda | AEAT | | |
| EP | AEAT (previa ley o convenio) | | |
| AEAT (previa ley o convenio) | AEAT (previa ley o convenio) | | |
| AGE/EP/AEAT | AEAT | | |
| AEAT | AEAT | | |
| CCAA | CCAA o AEAT (previo convenio) | | |
| Entidades locales/Otros entes (previo convenio o delegación) | Entidades locales/Otros entes: AEAT (previo convenio o delegación) | | |



ESCENARIO ACTUAL

I-Competencia DIRECTA

II-Cooperación GESTORA

III-Intercambio de INFORMACIÓN

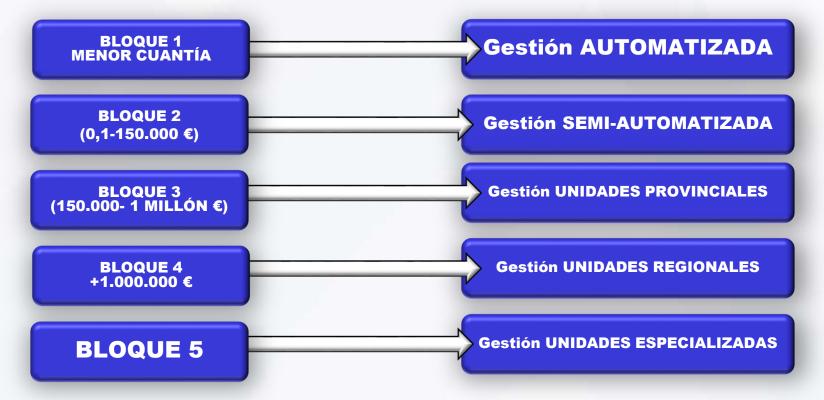
IV -Líneas de futuro de la RECAUDACIÓN



I) COMPETENCIA DIRECTA AEAT

Actuaciones de control riesgo recaudatorio AREA RECAUDACIÓN

Control de actuaciones por BLOQUES



Actuaciones de control riesgo recaudatorio AREA RECAUDACIÓN

Datos acumulados de cargo y número de deudores Andalucía 15/11/2018

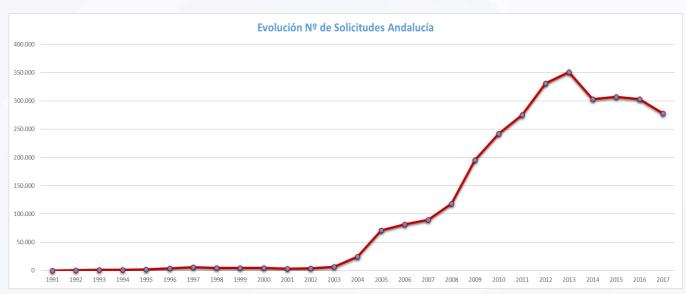
| BLOQUES | DEUDORES % | CARGO % | № DEUDORES | CARGO (en millones) |
|---------------------|---------------|------------|------------|------------------------|
| Bloque I y II | 97,74% | 27% | 603.028 | 2.640 |
| Bloques III, IV y V | 2,26% | 73% | 13.959 | 7.029 |
| TOTAL | 100% | 100% | 616.987 | 9.669 |

Actuaciones de control riesgo recaudatorio AREA DE RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS – IMPORTES, NÚMERO Y EVOLUCIÓN



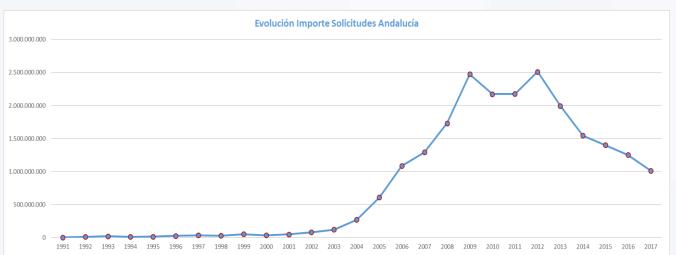
EVOLUCIÓN Nº SOLICITUDES

277.000 solicitudes 2017



EVOLUCIÓN IMPORTES

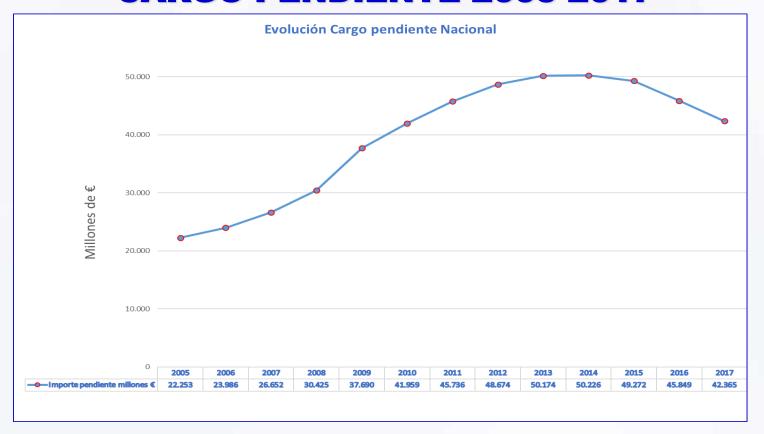
1.000 Millones € 2017



Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla

Actuaciones de control riesgo recaudatorio AREA DE RECAUDACIÓN

CARGO PENDIENTE 2005-2017



Actuaciones de control riesgo recaudatorio AREA DE RECAUDACIÓN

Principales LÍNEAS DE ACTUACIONES DEL PLAN DE CONTROL

Potenciación medidas preventivas

- -Declaraciones de Responsabilidad
- -Medidas cautelares
- -Movimientos de efectivo (c/c)

Investigación PATRIMONIAL

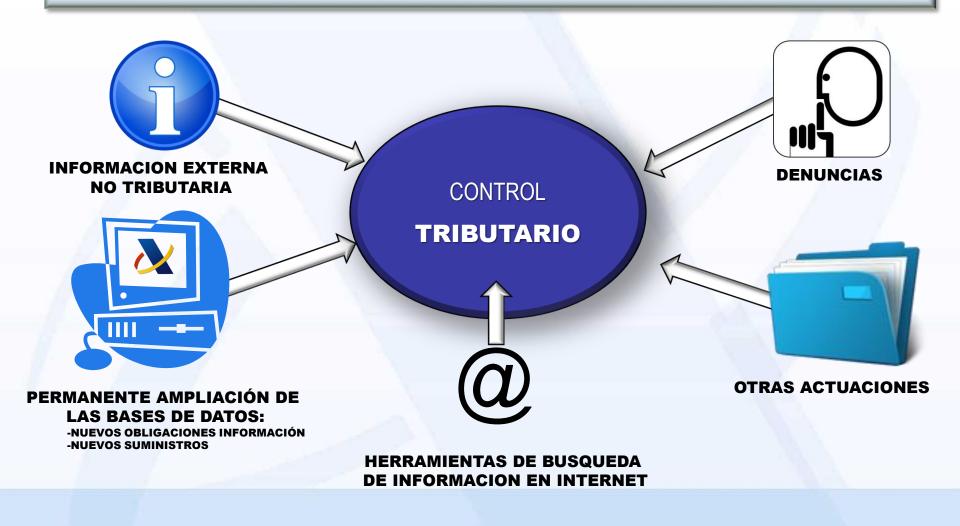
- -Empleo de las nuevas fuentes información
- -Desarrollo de nuevas Herramientas de Tratamiento Actuaciones operativas contra ocultación patrimonios



NUEVAS FUENTES DE INFORMACIÓN



INFORMACIÓN VINCULADA CON EL CONTROL



NUEVAS FUENTES DE INFORMACION





SUMINISTRO INMEDIATO INFORMACIÓN

- Después de cada facturación, los contribuyentes deben enviar a la Agencia Tributaria en un máximo de cuatro días hábiles el detalle de las facturas emitidas y recibidas
- Sólo es obligatorio para un colectivo de 62.000 contribuyentes, formado por grandes empresas, grupos de IVA e inscritos en el régimen de devolución mensual (80% facturación)
- Tienen para sus autoliquidaciones diez días más de plazo y no presentarán los modelos 340 (libros registro), 347 (operaciones con terceros) y 390 (resumen anual)
- Con la información recibida y la que conste en la base de datos, la AEAT elaborará los datos fiscales del contribuyente, a efectos del IVA, facilitando la declaración del impuesto



FATCA Foreign Accounts Tax Compliance Act (USA)

- Impone la obligación a todas las instituciones financieras no residentes en USA de informar sobre los activos financieros titularidad de contribuyentes estadounidenses.
- En 2013, el G5 (España, Francia, Reino Unido, Italia y Alemania) negocia una modificación del modelo más consistentes con el respeto a sus respectivas soberanías, a cambio de **reciprocidad.**
- -Orden HAP/1136/2014, de 30 de junio, por la que se regulan determinadas cuestiones relacionadas con las obligaciones S/FATCA y se aprueba el **modelo 290**.

PRIMEROS SUMINISTROS RECIBIDOS OTOÑO 2017

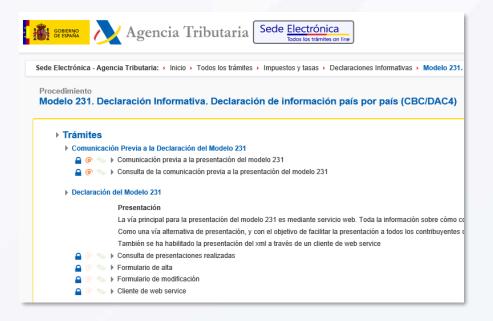


- El G20 establece en 2013 que el nuevo estándar de intercambio de información será el intercambio automático de cuentas financieras. Versus "on request"
- La OCDE desarrolla las especificaciones técnicas del CRS, a partir de FATCA

CRS Common Reporting Standard

-Se acuerda en el **Plenario del Foro Global de 2014 (Berlín, octubre**)

SUMINISTROS RECIBIDOS 2017: 54 jurisdicciones SUMINISTROS A RECIBIR 2018: 101 jurisdicciones



INFORME PAIS POR PAIS

Country by Country Report

Modelo 231

Acción 12 de BEPS + Acuerdo OCDE París 27/1/2016 + Art 14 RIS (Primer país del mundo)

Obligados:

-<u>Multinacionales residentes en</u>
<u>España con una cifra de negocios</u>
+750 millones de €

-Filiales de empresas que residan en un territorio con el que no exista acuerdo de intercambio automático de información.

-Información a remitir: Por cada país, ingresos, resultados brutos, impuestos devengados y satisfechos, fondos propios, valor neto contable de los activos materiales, plantilla (número de empleados)...

Convenio Multilateral suscrito por más de 100 jurisdicciones, para la transposición de BEPS en +3000 tratados (6 junio 2017)

■ Multilateral Convention
to Implement Tax
Treaty Related
Measures to
Prevent Base
Erosion
and
Profit Shifting Multilatoral Instrument - Information Prochure Nevember 2016

Why a Multilateral The Multilateral Convention to Implement Tax Treaty Related Measures to Prevent BEPS (the Multilateral Instrument) is intended to transpose results from the OECD/G20 BEPS Project into more than 2000 treaties worldwide. It will implement minimum standards to counter treaty abuse and to improve dispute resolution mechanisms while providing flexibility to accommodate specific tax treaty policies. It will also allow governments to strengthen their tax treaties with the other tax treaty measures developed in the OECD/G20 BEPS Project.

> "The multilateral instrument will save countries from multiple bilateral negotiations and renegotiations to implement the tax treaty changes in the BEPS project. It will help to ensure consistency in the implementation of the BEPS project*



Angel Gurría - OECD Secretary-General

100-240 billion USD annual revenue loss due to BEPS

Why countering BEPS Base erosion and profit shifting (BEPS) refers to tax planning Is Important? strategies that exploit gaps and mismatches in tax rules to artificially shift profits to low or no-tax locations where there is little or no economic activity, resulting in little or no overall corporate tax being paid. Conservative estimates indicate annual losses of anywhere from 4-10% of global corporate income tax revenues, i.e. USD 100 to 240 billion annually.

> Working together in the OECD/G20 BEPS Project, over 60 countries jointly developed 15 Actions to tackle tax avoidance, improve the coherence of international tax rules and ensure a more transparent tax environment. Leaders of OECD and G20 countries, as well as other leaders, urged the timely implementation of this comprehensive BEPS package. The Multilateral Instrument responds to this call for swift action.

On 24 November 2016, the members of the ad hoc Group on the Multilateral Instrument concluded the negotiations on the text of the Convention. A first high-level signing ceremony is expected to take place in early June 2017.

Next steps for Governments are currently preparing their lists of treaties to be governments covered by the Multilateral Instrument and are considering which options to select and reservations to make.

Directivas UE de Cooperación Administrativa



New framework in the EU for Administrative Cooperation

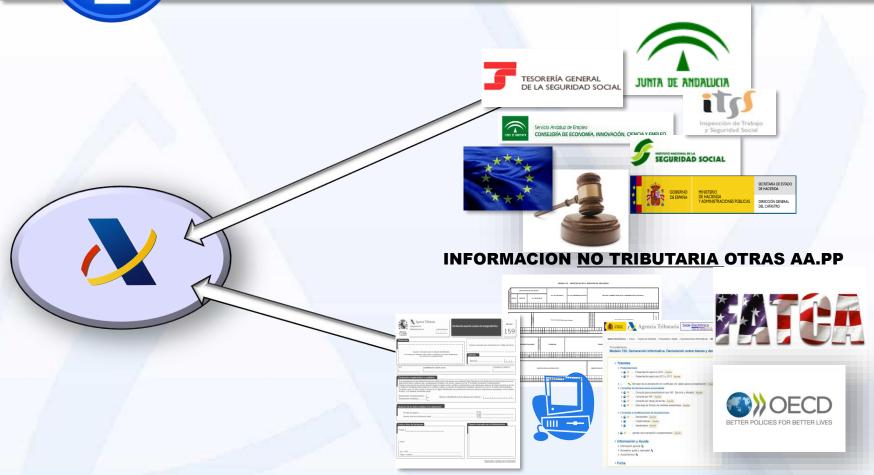
Directive on Administrative Cooperation – DAC

| The state of the s | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------|------------------------------|------------------|
| DAC1 | DAC1 | DAC2 | DAC3 | DAC4 | DAC5 | DAC6 |
| 2011/16/EU | 2011/16/EU | 2014/107/EU | 2015/2376/EU | 2016/881/EU: | 2016/2258/EU | 2018/xx/EU |
| NON AEOI | AEOI ITEMS | AEOI ITEMS | AEOI ITEMS | AEOI ITEMS | NON AEOI | AEOI ITEMS |
| Applies:1/2013 | Applies:1/2015 | Applies:1/2016 | Applies:1/2017 | Applies:6/2017 | Applies:1/2018 | Applies:7/2020 |
| All exchanges | 1 st exchanges | 1st exchanges | 1st exchanges | 1st exchanges | Art. 22, para 1a | 1st exchanges |
| of info except | on 2014 by: | on 2016 by: | by 30.9.2017 | on 2016 by: | | by: 31.8.2020 |
| Art. 8 | 30.6.2015 | 30.9.2017 | Art. 8a | 30.6.2018 | Access by tax | Art. 8aaa and |
| *Exchanges on | Art. 8 | Art. 8, para 3a | | Art. 8aa | authorities to beneficial | hallmarks in |
| request | *Automatic | | Automatic | Automatic | ownership | Annex 4 |
| *Spontaneous | exchange of | Automatic | exchange of | exchange of | information as | *Mandatory |
| exchanges | information on 5 | exchange on | information | information on | collected under | disclosure rules |
| *Presence in | non-financial | financial account | (using a central | country-by- | AML rules | for |
| adm. offices | categories: | information: | directory as from | country reports | Airie raies | intermediaries |
| *Simultaneous | *Income from | *Interests, | 1.2018) of: | on certain | | and |
| controls | employment | dividends or other | *Advance cross- | financial | | *Automatic |
| *Request for | *Directors fees | income generated | border rulings | information: | | exchange of |
| notification | *Pensions | by financial | *Advance pricing | *Revenues | | information on |
| *Sharing best | *Life insurance | account | arrangements | *Profits | | tax planning |
| practices | products | *Gross proceeds | | *Taxes paid and | | cross-border |
| *Use of standard | *Immovable | from sale or | | accrued *Accumulated | | arrangements |
| forms | property (income | redemption | | earnings | | arrangements |
| | and ownership) | *account | | *Number of | | |
| | | balances | | employees | | |
| | | | | *Certain assets | | |

| | VERSIÓN ORIGINAL |
|-------|--|
| DAC 1 | IAI sobre Rentas del trabajo e inmobiliarias. |
| | Directiva 2014/107 |
| DAC 2 | IAI sobre rendimientos financieros (FATCA, CRS) |
| | Directiva 2015/2376 |
| DAC 3 | IAI sobre acuerdos previos - Acción 5 BEPS |
| | Directiva 2016/881 |
| DAC 4 | IAI "País a País" CBC - Acción 13 BEPS |
| | Directiva 2016/2258 |
| DAC 5 | Acceso a información sobre blanqueo |
| | Directiva 2018/822 |
| DAC 6 | Mecanismo transfronterizos de PFA |
| | ue FFA |



INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.





Agencia Tributaria



INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.



CONVENIO AEAT-ATRIAN 26/07/2011

I.COORDINACION Y COLABORACIÓN CONTROL TRIBUTARIO

1.1 DEPOSITOS FINANCIEROS OCULTOS

1.2 COMPRAVENTA DE ORO

1.3 MOVIMIENTOS DE EFECTIVO

1.4 MEJORA DE LA RECAUDACIÓN

1.4.A) EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS

1.4.B) INFORMACIÓN PAGOS SUBVENCIONES AGRÍCOLAS FAGA

5 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN

1.6 TRIBUTACIÓN DERIVADA DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL

II. INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

A)DERIVADOS DE BASES DE DATOS NO TRIBUTARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.1 CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

2.1 A)DATOS SOBRE EL REGISTRO DE ASOCIACIONES

2.1 B)DATOS DE LA APLICACIÓN ADRIANO (ABOGADOS Y PROCURADORES)

2.1.C)DATOS DE EXPROPIACIONES

2.2 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2.2 A) ENVASADORES, DE EXPLOTACIONES GANADERAS, DE MAQUINARÍA AGRÍCOLA, GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA Y VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS

2.3 CONSEJERIA DE EMPLEO

2.4 CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

2.4 A) DATOS DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

2.4 B) DATOS DEL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD

2.5 CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.5 A) RELACIÓN DE OPERACIONES DE CONSTITUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEPOSITADAS DE ACUERDO CON LA LAU.

BIDERIVADOS DE BASES DE DATOS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE AMBAS AGENCIAS

2.6 INFORMACIÓN RELATIVA A DELITOS FISCALES

2.7 INFORMACIÓN RELATIVA A CONTRIBUYENTES DECLARADOS FALLIDOS

2.8 TRANSMISIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES ACOGIDAS A BENEFICIOS FISCALES

2.9 CONTROL DE DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN EL IRPF

2.10 INFORMACIÓN SOBRE CAPITALES MOBILIARIOS SIGNIFICATIVOS

III.- FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TELEMÁTICOS

- 3.1. ACCESO DIRECTO A LAS BASES DE DATOS DE AMBAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIA:
- 3.2. INTEROPERABILIDAD: PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE MODELOS 600 EMBARGOS TRIBUTARIOS.
- 3.3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

IV.- COLABORACIÓN EN LA CAMPAÑA DEL IRPF.



Agencia Tributaria



INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.

ACCESO DIRECTO

- Datos identificativos EMPRESARIOS
- ·Identificación trabajadores (VILEM)
- ·BASES de cotización
- CUOTAS satisfechas
- Censo Empresas COLABORADORAS
- Deuda pendiente con TGSS
- Días autorizados ALTAS/BAJAS
- ·Entidad Concertada CONTINGENCIAS PROF.
- ANTECESORAS y SUCESORAS Actividad
- Informes de Vida laboral AFILIADOS

SUMINISTROS PERIODICOS

- ·Trabajadores con +1 ocupación
- ·No declarantes TC-2 sancionados y Datos TC-2
- ·Jornadas reales (Agric.)
- Insolventes
- ·Empr.SIN INGRESOS en los primeros meses
- ·Inf.Sueldos y salarios

SUMINISTROS PERIODICOS

- ·Actas de liquidación por falta de inscrp/afiliac/alta
- ·Actas de liquidación por diferencias de cotización
- ·Actas de liquidación por deriv. de resp.
- Actas por percepción indebida de prestaciones
- ·Actas de infracción por falta de alta de trabajadores
- ·Actas de infracción por falta de permiso de trabajo
- Otras actas de liquidación o expedientes
- sancionadores
- ·Empresas ficticias o sin actividad
- ·Informes derivaciones de responsabilidad







Agencia Tributaria



INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.



Datos de interes para la AEAT

- 1. Actuaciones de investigación en zonas residenciales alto valor
- 2. Información Agregada Alteraciones de valoración Catastral





INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.



Crear líneas de cooperación institucional con los Juzgados y Tribunales: Remisión desde los mismos de información patrimonial conocida en procesos judiciales art .94.3 LGT: (Acuerdo Sala Gobierno TSJ a favor AEAT)

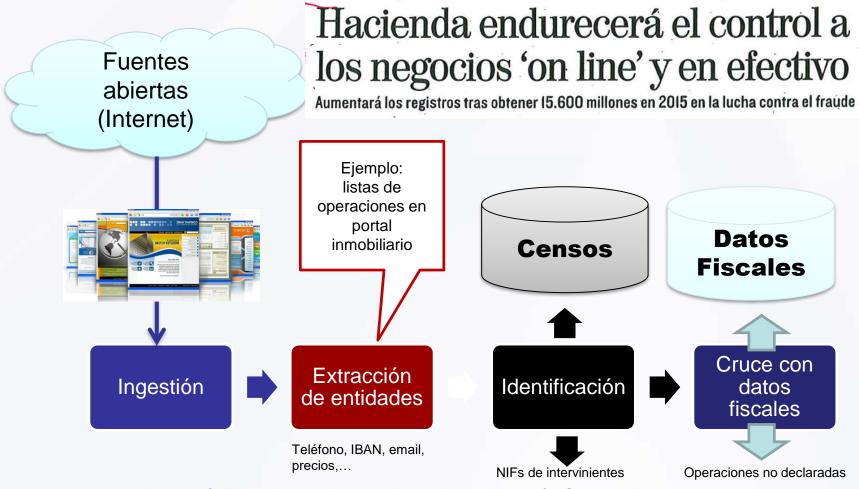
LAS PARTES APORTAN DOCUMENTOS O FACILITAN INFORMACIÓN Y DATOS CON INDUDABLE TRASCENDENCIA TRIBUTARIA:

- a) **Reclamación de cantidades** entre partes, con aportación de documentos acreditativos del derecho a reclamar.
- b) Reconocimientos de **indemnización** por daños o perjuicios producidos por la otra parte.
- c) Procedimientos de nulidad, separación o divorcio en los que se fijan pensiones compensatorias o alimenticias en función de la **renta real** del pagador.
- d) Aportación de **documentos privados** cuyo contenido se aparta del documento público firmado por las partes en relación con el mismo negocio o contrato.
- e) En general, cualquiera en el que se pueda poner de manifiesto la posible existencia de una renta sometida a gravamen.

NUEVAS FUENTES DE INFORMACION

Búsqueda en fuentes abiertas

Acceso y tratamiento información pública con relevancia tributaria





NUEVAS HERRAMIENTAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN



DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE TRATAMIENTO DE DATOS

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Es fundamental el tratamiento digital de todo el expediente

- Los requerimientos de información deben facilitarse en ficheros tratables
- •Implica la **Digitalización** de TODA la documentación EXTERNA que conforma el expediente, si es posible con reconocimiento óptico (OCR)

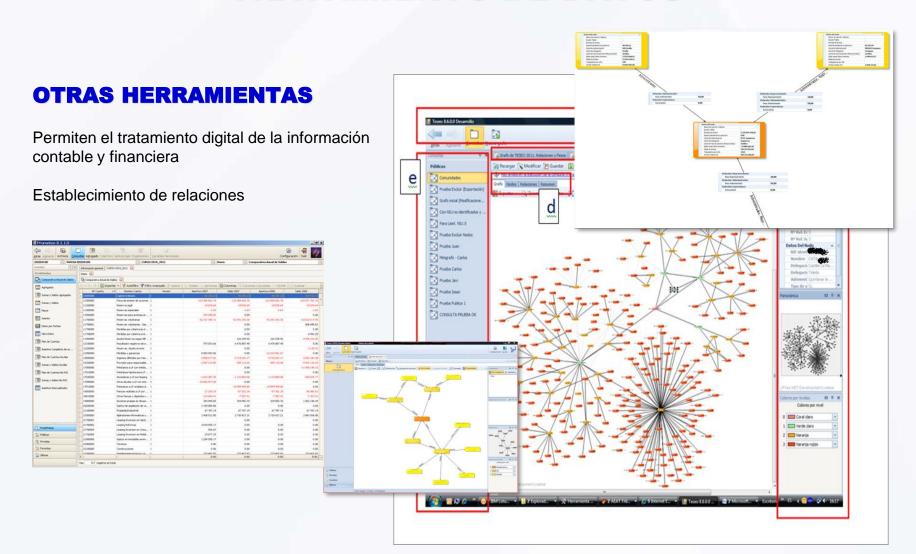


DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE TRATAMIENTO DE DATOS

TODO DATO QUE CONOCE LA AEAT SE REGISTRA Y PROCESA CON UNA HERRAMIENTA DE TRATAMIENTO DE DATOS

- Permite el tratamiento de todo tipo de variables:
 - -Datos contribuyentes,
 - -Datos policiales
 - -Datos de declaraciones
 - -Noticias de prensa,
 - -Datos de TGSS,
 - -Datos notariales,
 - -Datos bancarios
 - -Datos UE
 - -Datos judiciales
 - -Economía digital etc...
- Permite el filtrado y agrupamiento de información
- ·Generación de colectivos exportables

DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE TRATAMIENTO DE DATOS





NUEVA METODOLOGÍA DE ACTUACIÓN







ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PATRIMONIO OCULTO

-OBJETIVO: La búsqueda de relaciones entre deudores fallidos con personas físicas con elevado patrimonio.

Se analizan variables, que van desde el patrimonio real calculado eliminando los intermediarios, a la información de Notarios, Registradores, Transmisiones patrimoniales y A.J.D., operaciones con activos financieros, cuentas en el extranjero, etc.....y en general todas aquellas que integran las bases de datos tributarias

ESTO PERMITE EL ESTABLECIMIENTO DE PERFILES DE RIESGO

ACTUACIONES DE LOCALIZACIÓN DE PATRIMONIO OCULTO









SEGUIMIENTO DE PERSONAS

CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DE LAS BBDD TRIBUTARIA

- Redes Sociales
- Eventos sociales/deportivos
- · Medios de comunicación
- Etc.....

UNA IMPORTANTE HERRAMIENTA LEGAL



Art. 258 de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal redacción dada por Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo

- Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a dieciocho meses quien, en un procedimiento de ejecución judicial o administrativo, presente a la autoridad o funcionario encargados de la ejecución una relación de bienes o patrimonio incompleta o mendaz, y con ello dilate, dificulte o impida la satisfacción del acreedor.
 - La relación de bienes o patrimonio se considerará incompleta cuando el deudor ejecutado <u>utilice</u> <u>o disfrute de bienes</u> de titularidad de terceros y no aporte justificación suficiente del derecho que ampara dicho disfrute y de las condiciones a que está sujeto.
- 2. La misma pena se impondrá cuando el deudor, requerido para ello, deje de facilitar la relación de bienes o patrimonio a que se refiere el apartado anterior.



II) COOPERACIÓN GESTORA

Convenios de Recaudación Ejecutiva

ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN

"Corresponde a las **Comunidades Autónomas** la recaudación (voluntaria y ejecutiva) de las deudas cuya gestión tengan atribuida, y se llevará a cabo por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación" (clave C)

ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN

"Corresponde a las **Entidades Locales** y a sus organismos autónomos la recaudación (voluntaria y ejecutiva) de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación" (clave Y)





- Comunidades Autónomas
 - Anexos Generales a los Convenios de las CC.AA. (1117 KB)
 - Comunidad Autónoma de Andalucía a (134 KB)
 - Comunidad Autónoma de Andalucía. Adenda and (12.337 KB)
 - Comunidad Autónoma de Aragón and (135 KB)
 - Comunidad Autónoma de Aragón. Adenda aga (12754 KB)
 - Comunidad Autónoma de Canarias (138 KB)
 - Comunidad Autónoma de Cantabria a (133 KB)
 - Comunidad Autónoma de Cantabria. Adenda a (2,78 MB)
 - Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha (133 KB)
 - Comunidad Autónoma de Castilla y León a (138 KB)
 - Comunidad Autónoma de Cataluña an (170 KB)
 - Comunidad Autónoma de Cataluña. Adenda 🙀 (2,62 мв)
 - Comunidad Autónoma de Extremadura 6 (138 KB)
 - Comunidad Autónoma de Galicia a (138 KB)
 - Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 6 (144 KB)
 - Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Adenda 👼 (12,23 MB)
 - Comunidad Autónoma de La Rioja and (376 KB)

 - ▶ Comunidad Autónoma de las Illes Balears 🚮 (135 KB)
 - ▶ Comunidad Autónoma de Madrid 🚮 (134 KB)
 - ▶ Comunidad Autónoma de Madrid. Adenda 🙀 (12,72 MB)
 - ► Comunidad Autónoma de Valencia 🚮 (135 KB)
 - Comunidad Autónoma de Valencia. Adenda (9,43 MB)
 - Comunidad Autónoma del Pais Vasco (589 KB)

 - Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (397 KB)
 - Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Adenda a (11,80 MB)





- Organismos Públicos
 - ADIF Alta Velocidad and (18,0 MB)
 - Aeropuertos y navegación aérea (1,40 MB)
 - AESF Seguridad Ferroviaria and (4.301 KB)
 - Agencia Española Cooperación Internacional Desarrollo (741 KB)
 - Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte agricola (285 KB)
 - Agencia española del medicamento (1.582 KB)
 - Agencia Estatal de Investigación ag (26229 KB)
 - Agencia Protección de Datos a (1,48 MB)

 - Autoridad portuaria de Alicante a (1,41 MB)
 - Autoridad portuaria de Avilés (1,52 MB)
 - Autoridad portuaria de Baleares (1,44 MB)
 - Autoridad portuaria de Barcelona (1,47 MB)
 - Autoridad portuaria de Cádiz a (1,48 MB)
 - Autoridad portuaria de Cartagena (1,44 MB)
 - Autoridad portuaria de Ceuta (1,42 MB)
 - Autoridad portuaria de Coruña (1,44 MB)
 - Autoridad portuaria de Ferrol (1,49 MB)
 - Autoridad Portuaria de Huelva i (1,45)

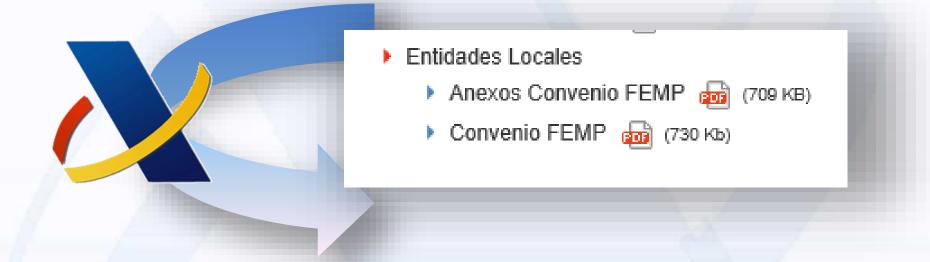




- Autoridad portuaria de Las Palmas (1,50 MB)
- Autoridad portuaria de Málaga a (1,42 MB)
- Autoridad portuaria de Marín_Pontevedra a (1,43 MB)
- Autoridad portuaria de Motril (1,49 MB)
- Autoridad portuaria de Santander a (1,46 MB)
- Autoridad portuaria de Sevilla a (1,42 MB)
- Autoridad portuaria de Sta. Cruz de Tenerife (1,42 MB)
- Autoridad portuaria de Tarragona (1,39 MB)
- Autoridad portuaria de Valencia a (1,46 MB)
- Autoridad portuaria de Vigo and (1,40 MB)
- Autoridad Portuaria Villagarcia de Arosa (1,49 MB)
- 🕨 Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial 👜 (18,6 мв)
- Comisión Mercado Telecomunicaciones (1,49 MB)
- Comisión Nacional del Mercado de Valores 👩 (1,41 MB)
- Comisión Nacional del Sector Postal a (3.228 KB)
- Consejo Económico y Social de España a (1,44 MB)
- Consorcio Zona Franca de Vigo (1,44 MB)
- ▶ Convenio Casa de America 👨 (110 KB)
- Convenio Comisión Nacional de la Competencia 👜 (129 KB)
- ► Convenio Consorcio Valencia 2007

 (1,08 MB)
- ► Convenio firmado con las Cámaras de Comercio 🧰 (759 KB)
- Infraestructuras ferroviarias 🔯 (1,35 MB)
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía a (281 KB)
- Museo Arte Reina Sofía a (693 KB)
- ▶ Sector de la Construcción Naval 🔯 (1,37 MB)
- Seguridad Aérea (1,47 MB)









CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA COMUNDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE ESTA COMUNDAD.

En Madrid a 26 de septiembre de 2006

INTERVIENEN

De una parte, D. Carlos Ocaña y Pérez de Tudela, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.Tres.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y de otra parte Da Carmen Martínez Aguayo, Viceconsejera de Economía y Hacienda, que se encuentra facultada para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de la Consejeria de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 2005, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucia.

MANIFIESTAN

- 1. Que la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Commidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, atribuye a las mismas la competencia en materia de recaudación de sus propios tributos y por delegación del Estado la de los tributos cedidos, sin perjuicio, en ambos casos, de la colaboración que pueda establecerse con la Administración Tributaria del Estado.
- Que el artículo 5.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que el Estado y las Comunidades Autónomas podrán

1





Que la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 22/2009, de 27 de diciembre, atribuye a las mismas competencia en materia recaudación de sus propios tributos y por delegación del Estado la de los tributos cedidos, sin perjuicio, en ambos casos, de la colaboración que establecerse pueda la con Administración Tributaria del Estado

Que el **artículo 103 de la Ley 31/1990**, diciembre, de Presupuestos 27 de Generales del Estado para 1991, crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante Agencia Tributaria) que es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la efectiva del sistema aplicación tributario estatal y aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de las Comunidades Europeas cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.



Corresponde a la Comunidad Autónoma:

- a) Resolver los <u>recursos</u> e <u>incidencias</u> relacionadas con las **liquidaciones** de las deudas a recaudar.
- b) Expedir las providencias de apremio y resolver los <u>recursos de reposición</u> interpuestos contra las mismas, así como tramitar y resolver las <u>solicitudes de suspensión</u> del acto impugnado, informando de ello a la Agencia Tributaria con indicación, en su caso, de la garantía aportada.
- c) Acordar la **declaración de créditos incobrables**, de conformidad con el artículo 173 de la Ley General Tributaria a propuesta de la Agencia Tributaria.
- d) Liquidar los intereses de demora por los débitos recaudados en vía de apremio, excepto en determinados casos.



Corresponde a la Agencia Tributaria:

- a) Las **actuaciones del procedimiento de apremio** no citadas en el punto 1 anterior.
- b) Resolver las **solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en periodo ejecutivo** con los mismos criterios temporales y cuantitativos que se vengan aplicando por la Agencia Tributaria para las deudas del Estado, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma pueda recabar para sí esta función cuando lo considere oportuno.
- c) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.
- d) Conocer y <u>resolver los recursos de reposición</u> interpuestos contra **actos de gestión recaudatoria** dictados por la Agencia Tributaria **en vía ejecutiva**, así como tramitar y resolver las <u>solicitudes de suspensión del acto impugnado</u>.
- e) Tramitar y resolver las <u>solicitudes de suspensión del procedimiento de apremio</u> en las reclamaciones económicoadministrativas interpuestas contra actos de los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria
- f) Dar <u>traslado al Tribunal Económico Administrativo competente</u> de las **solicitudes de suspensión de los actos de contenido económico dictados por los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria** a los que se refiere el artículo 46 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Corresponde a la Agencia Tributaria:



- g) La <u>defensa de los derechos de cobro</u> relativos a los recursos objeto del presente Convenio que se hallen sujetos a **proceso concursal**. La Agencia Tributaria dará conocimiento de los recursos que hayan sido certificados en el proceso concursal a la Comunidad Autónoma, la cual podrá asumir su defensa si lo considera oportuno. Sin perjuicio de la colaboración específica que pueda establecerse, la Agencia Tributaria <u>dará traslado a la Comunidad Autónoma de cualquier acuerdo</u> o convenio concursal que se proponga, que pueda afectar a los recursos objeto del presente Convenio, trasladando la postura a adoptar y entendiéndose la conformidad de la Comunidad Autónoma si en los diez días siguientes no manifestara otra cosa.
- h) La adopción de **medidas cautelares** en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- i) La **ejecución de garantías.**
- j) <u>Proponer, en su caso, a la Comunidad Autónoma,</u> una vez realizadas las correspondientes actuaciones, que dicte el **acto administrativo de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria**, cuando la Agencia Tributaria, en el curso del procedimiento de recaudación de una deuda tributaria de la Comunidad Autónoma tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad.

No obstante lo anterior, <u>corresponderá a la Agencia Tributaria</u> la gestión recaudatoria frente a los **sucesores**, así como la declaración de **responsabilidad solidaria a que se refieren los artículos 42.1.b) y c) y 42.2** de la Ley 58/2003, General Tributaria.

CONVENIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA + ADDENDA





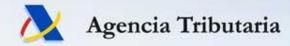
Corresponde a ambas Administraciones:

- Implantación de un sistema de embargo automatizado de devoluciones tributarias estatales y de pagos presupuestarios autonómicos que redunde en la eficacia recaudatoria de la Agencia Tributaria y de la Comunidad Autónoma, con relación a quienes sean deudores en fase de embargo de cada una de las Administraciones.
- Asimismo ambas Administraciones promoverán el uso de medios telemáticos para la realización de los intercambios de información que hayan de tener lugar como consecuencia de las actuaciones previstas en este Convenio.



III) INTERCAMBIO INFORMACIÓN

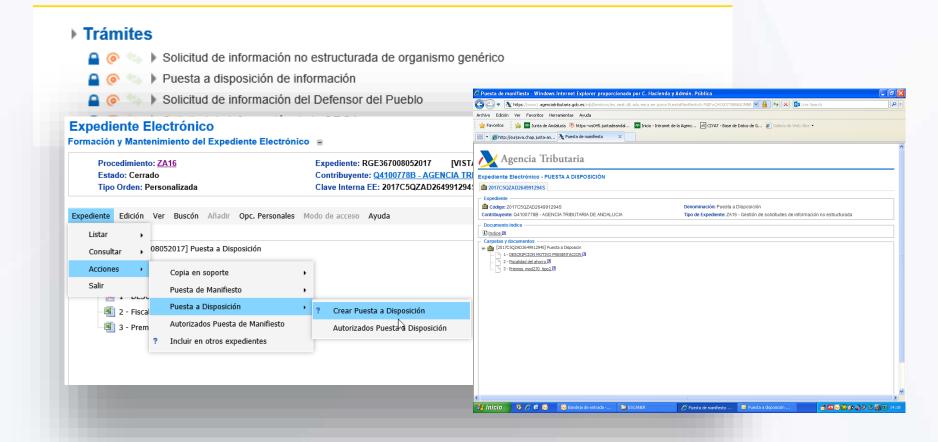
Búsqueda de canales DIRECTOS y TELEMATICOS



SUMINISTRO WEB INF. NO ESTRUCTURADA

Procedimiento

Gestión de solicitudes de información no estructurada



SUMINISTRO WEB INF. NO ESTRUCTURADA

VENTAJAS:

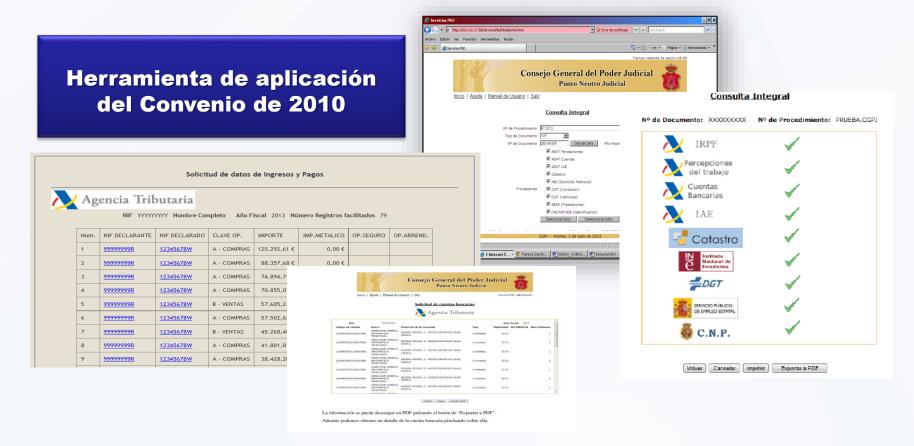
- Principalmente orientados a envíos repetitivos (periódicos)
- Con destinatario cierto.
- Permite remitir volúmenes de información elevadas
- Permite remisión directa Expedientes Electrónicos.

DESVENTAJAS:

- •No es bidireccional. Requiere **siempre** petición de la AA.PP. Solicitante
- Necesidad de verificar IDENTIDAD SOLICITANTE

CESION INFORMACION ECONÓMICA A JUZGADOS Y TRIBUNALES

PUNTO NEUTRO JUDICIAL



CESION INFORMACION ECONÓMICA A JUZGADOS Y TRIBUNALES

PUNTO NEUTRO JUDICIAL







IV) Futuro de la COLABORACIÓN



EMBARGOS DIRECTOS







La Agencia 🛊 Normativas y jurisprudencia 🛊 Procedimientos y manuales 🛊 Información al personal 🛊 Información a la dirección 🛊 Aplicaciones generales 🛊

Menú inicial » Estadística

INFO de Gestión de Descuentos Automatizados

Ejercicio 2017 Mes

Ámbito NACIONAL Tipo de Acreedor Acreedor TOTAL Punto de vista

Datos a 08/04/2017 03:19

| | | Importe |
|-------------------|------------|--------------------|
| TOTAL | 20.283.918 | 339.303.800.581,90 |
| MJU - AUTOMATICO | 5.658.530 | 241.321.519.234,34 |
| TGSS - AUTOMATICO | 3.847.155 | 70.931.873.350,62 |
| FEMP - AUTOMATICO | 10.212.445 | 24.498.849.696,49 |
| CCAA - AUTOMATICO | 565.788 | 2.551.558.300,45 |



EL PUNTO NEUTRO DE EMBARGOS

PUNTO NEUTRO EMBARGOS

FICHA 3.00.003.4

Evitar que el deudor de AA.PP. pueda percibir pagos públicos



COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS GRUPO 3. GESTIÓN DE SERVICIOS Y MEDIOS COMUNES

MEDIDA NÚMERO 3.00.003.4

Establecimiento de un punto neutro de embargo de pagos de las Administraciones Públicas

1. ANÁLISIS DEL ALCANCE DE LA MEDIDA

Se trata de evitar que cualquier deudor de las Administraciones públicas en su conjunto pueda llegar percibir el pago reconocido a su favor por cualquier Administración sin antes verificarse la existencia de deudas en periodo ejecutivo susceptibles de ser canceladas mediante el embargo o compensación con tales pagos.

+1+

- Tesorería y pagos a efectuar por las Administraciones públicas.
- Órganos administrativos con competencias de gestión recaudatoria ejecutiva de las Administraciones públicas.

PUNTO NEUTRO EMBARGOS

FICHA 3.00.003.4

Se trata de cruzar pagos/deudas

La plataforma la ha desarrollado la AEAT

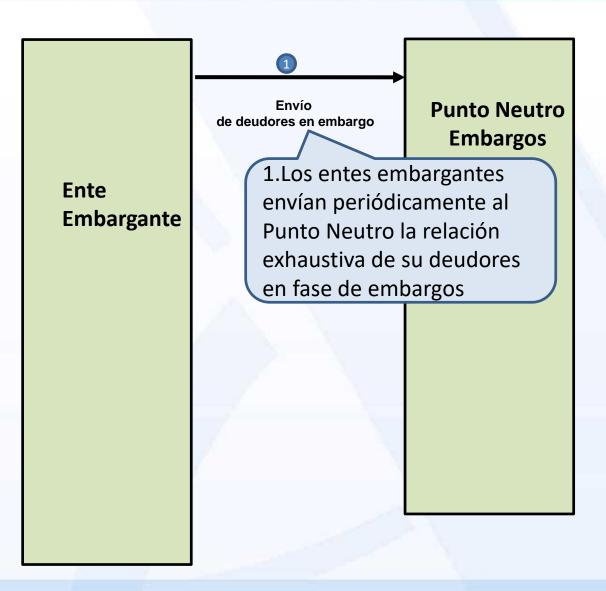
2. ANÁLISIS DE LAS INEFICIENCIAS EXISTENTES Y DE LAS MEJORAS DERIVADAS DE LA MEDIDA

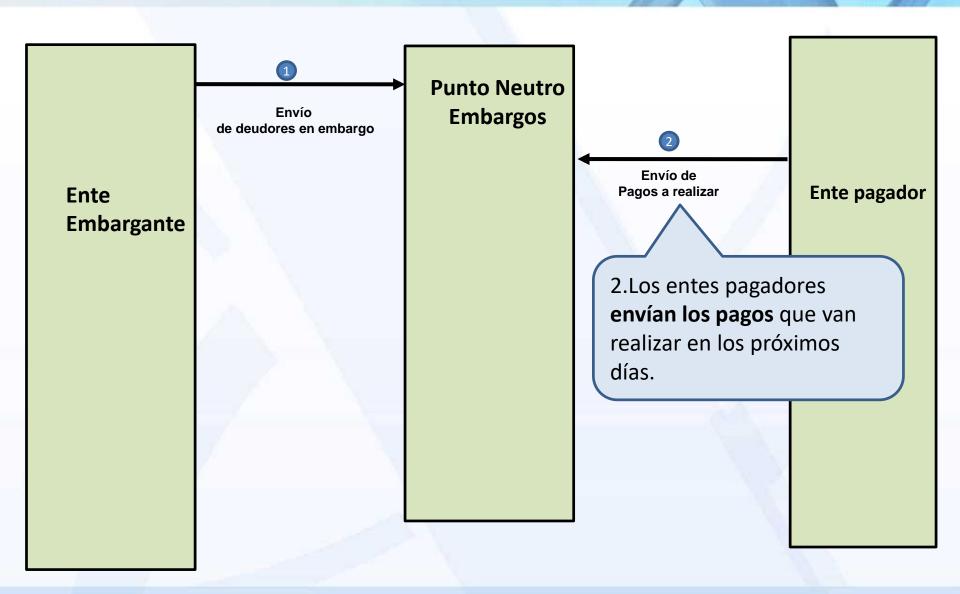
Se trataría de cruzar los pagos de las Administraciones Públicas y las actuaciones ejecutivas que ellas mismas pudieran seguir contra quienes fueran simultáneamente acreedores de dichos pagos y deudores de cualquiera de aquéllas. La Agencia Tributaria asumiría el establecimiento de la plataforma informática en que tendrían lugar los intercambios de información de los que resultarían los embargo, a efectuar también en dicha plataforma.

3. MINISTERIOS Y/O UNIDADES A LAS QUE AFECTA LA MEDIDA

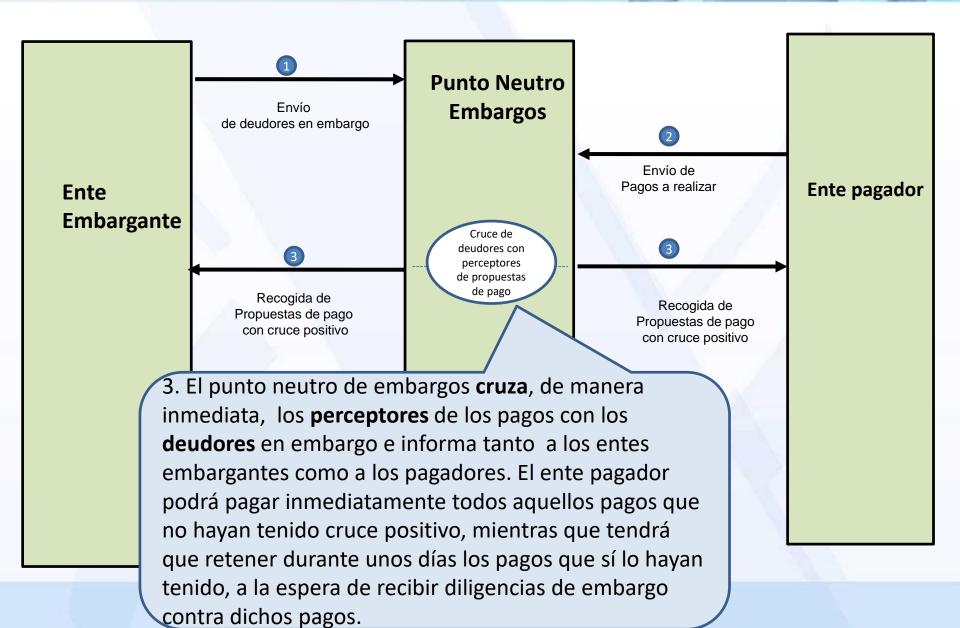
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- · Administración de las Comunidades Autónomas.
- Entidades que integran la Administración Local.

Se estiman unos 15.000 entes

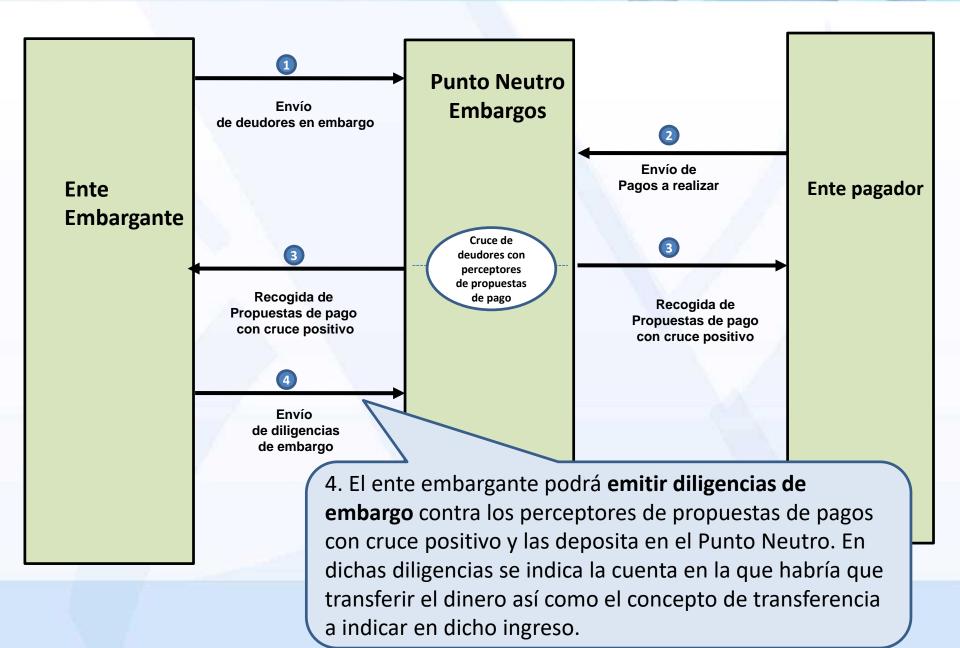




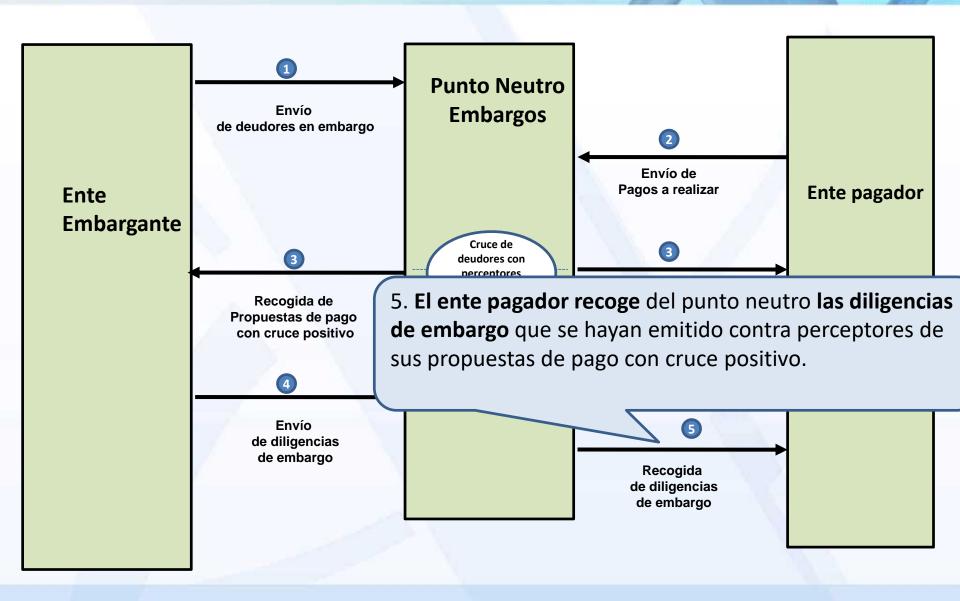




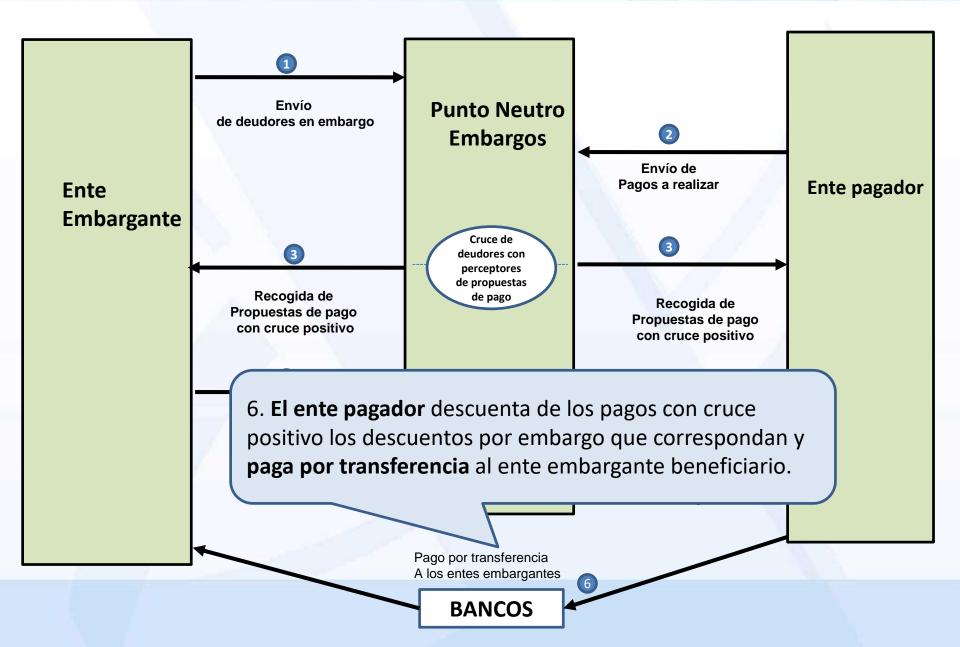




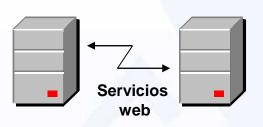








CANAL "SERVICIOS WEB" (PARA GRANDES ENTES)

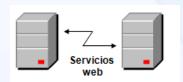


Con este conjunto de servicios se posibilita la <u>automatización</u> de todo el proceso tanto para los entes pagadores como para los embargantes

CANAL "SITIO WEB" DEL PUNTO NEUTRO



Con este conjunto de servicios se ofrece a todos los entes poder interaccionar con el Punto Neutro sin ningún tipo de desarrollo informático adicional



Servicio de envío de relación de deudores (entes embargantes)

Servicio de envío de pagos (entes pagadores, aquí se les informa del resultado del cruce)

Servicio de recogida de pagos con cruce positivo (entes embargantes)

Servicio de envío de diligencias (entes embargantes)

Servicio de recogida de diligencias (entes pagadores)

.....¿?

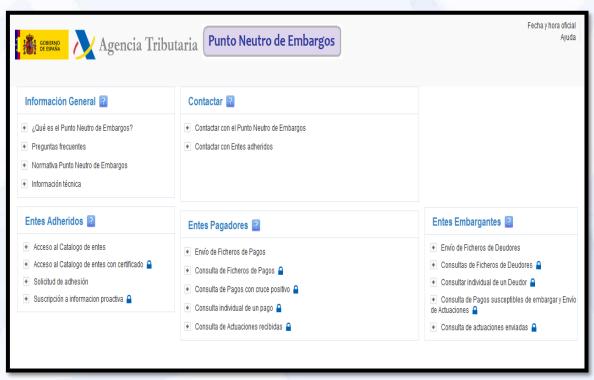
CANAL "SERVICIOS WEB" (PARA GRANDES ENTES)



CANAL "SITIO WEB" DEL PUNTO NEUTRO

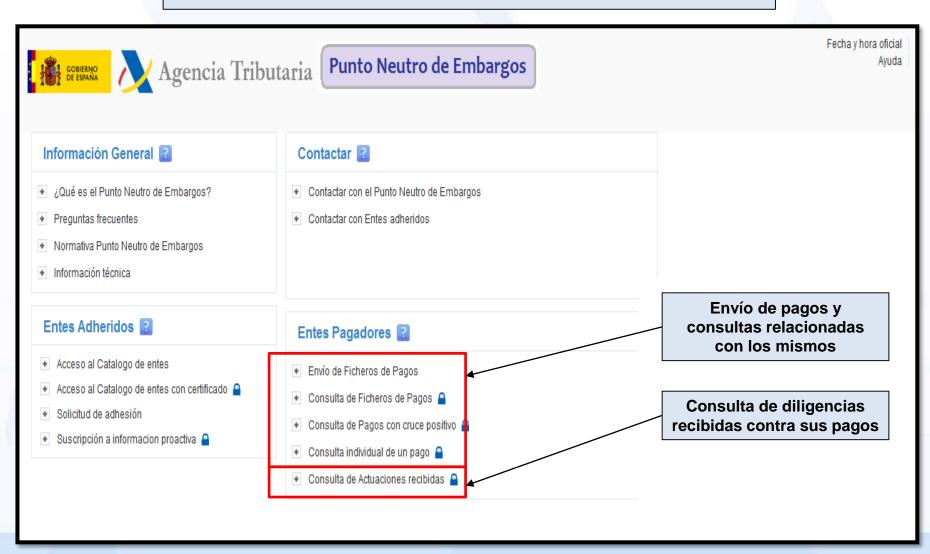


https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/SREM-PNEM/PuntoNeutroEmbargosSV



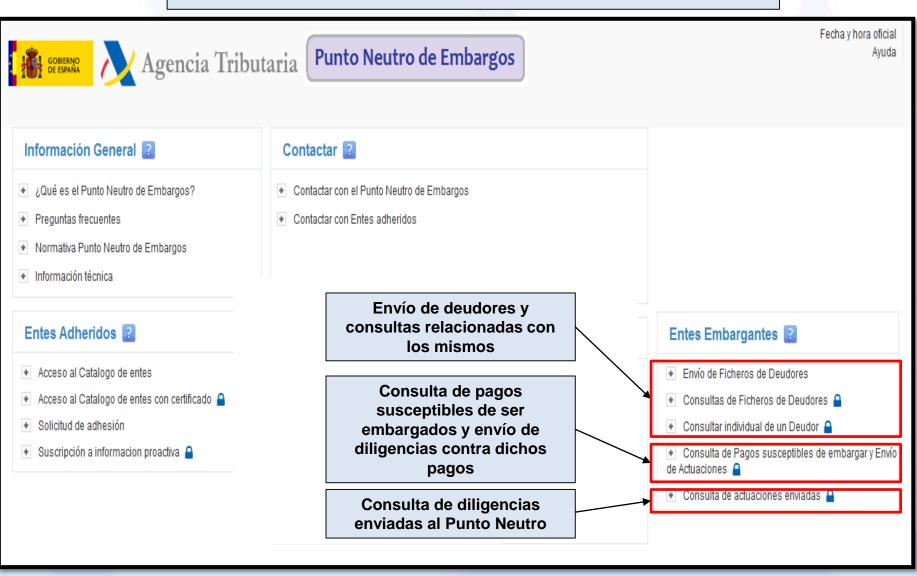


CANAL "SITIO WEB" DEL PUNTO NEUTRO





CANAL "SITIO WEB" DEL PUNTO NEUTRO



ADHESIÓN AL P.N.E.

Solicitud de adhesión (Ente)

Confirmación de Adhesión (Departamento de Recaudación)

La adhesión de un ente al Punto Neutro se realizaría en dos pasos:

El primer paso, tal y como ya se ha comentado, consiste en que el ente solicita la adhesión mediante un formulario web ubicado en el "sitio web" del Punto neutro,

El segundo paso consiste en que los administradores del Punto Neutro (AEAT) confirman dicha adhesión mediante otro formulario web ubicado en una opción de menú de la Intranet de la AEAT.

El acceso a las funcionalidades del Punto Neutro se realizará mediante **Certificado electrónico del Ente que accede.**

Se utilizarán las funcionalidades estándar de **apoderamiento de la AEAT** para permitir el acceso a dichas funcionalidades a otros certificados electrónicos (por ejemplo, a certificados de empleados públicos de dicho ente



ANALISIS DE LA INFORMACION: ZÚJARES

Estás en: Aplicaciones específicas > Recaudación > Zújares Recaudación > Zújares en Pruebas

Recaudación

- Consulta integral SIR
- S.I.R.C.
- Entidades colaboradoras
- Certificados tributarios
- Gestión de presentaciones por Internet
- Formulario acuerdo extrajudicial de pagos
- Gestión de procesos concursales
- Asistencia mutua
- Zújares Recaudación
- Sequimiento actuaciones Recaudación

Zújares en Pruebas

- Zujar DGN Atributos de Deudores en embargo en Gestión No Informatizada 🗷 🥚 Tutorial
- Zujar DGI Atributos de Deudores en embargo en Gestión Informatizada 3 ê Tutorial
- Zujar GRY Gestión Recaudatoria Oficinas Externas. Datos Centralizados 3 @ Tutorial
- Zújar GAA Gestión Recaudatoria. General, Entes Apremiables, Inapremiables. Datos Centralizados 2 @ Tutorial
- Zújar FASES GI de tiempos de estancia de deudores en fases GI 3 @ Tutorial
- ZUJAR ENA LIC Licitadores de Enajenaciones 3 🔒 Tutorial
- Zújar TMP EMB de tiempos de estancia de deudores en GI y GNI 2

 Tutorial
- Zujar MiCons ACT ASG zujar de actuaciones asignadas (Mi Consola) 🗵 🚔 Tutorial
- Zujar MOC Movimientos Contables de Garantías, Rectificación(IVA, Aduanas) y Reaplicación ingresos

 \(\textit{Z} \) \(\textit{\textit{\textit{\textit{2}}}} \)
- Zujar MiCons HIST MOV Zujar de histórico de movimientos (Mi Consola) 2 🚔 Tutorial
- 🕨 Zújar PNE PPN Pagos en Punto Neutro 🗵 🍰
- Zújar PNE CPP Cruces Positivos en Punto Neutro 2 \(\begin{align*} \text{ \text{PNE}} \\ \text{PNE} \\ \text{CPP} \text{Cruces Positivos en Punto Neutro 2 } \(\begin{align*} \text{ \text{PNE}} \\ \text{CPP} \text{Cruces Positivos en Punto Neutro 2 } \end{align*} \)
- Zújar PNE AEJ Actuaciones Ejecutivas en Punto Neutro 🗵 🧁
- Zújar PNE DUP Deudores en Punto Neutro 3 🚔

La opinión del ciudadano

EDUCACIÓN CÍVICO TRIBUTARIA



La mejor herramienta de LUCHA CONTRA EL FRAUDE:

CONCIENCIA FISCAL

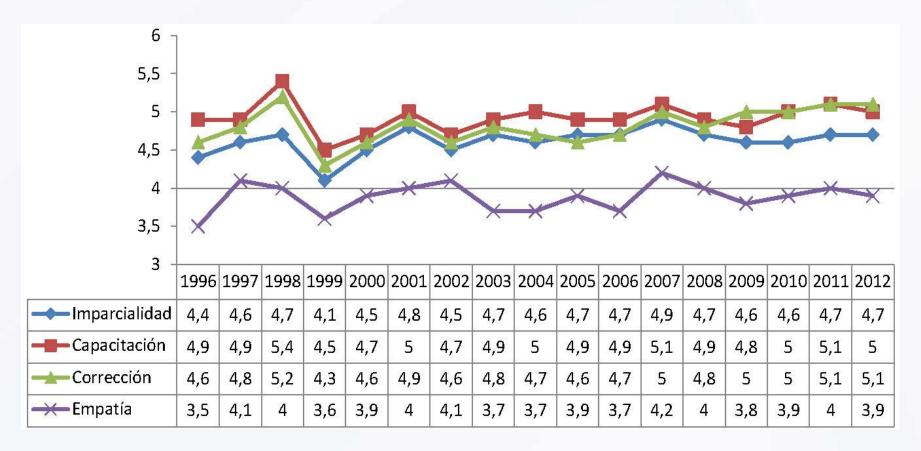






La opinión del ciudadano

Evolución de la opinión sobre los funcionarios de la Agencia Tributaria (1996-2012)



Fuente: Instituto de Estudios Fiscales (última encuesta publicada 2012)

